

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

13**MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**

Resoluciones de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, por las que se dispone el inicio del procedimiento de reintegro y/o declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas con destino a obras y actuaciones de conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales ubicados en el Municipio de Madrid.

Con fecha 23 y 24 de septiembre de 2013 fueron dictadas resoluciones por la delegada de Gobierno de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, relativas a la iniciación del procedimiento de reintegro y/o declaración de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones concedidas, en el marco de las correspondientes convocatorias, a los sujetos beneficiarios relacionados, junto con otros datos de los expedientes individualizados, en el cuadro que se adjunta como anexo único del presente anuncio, en concepto de ayudas con destino a obras y/o actuaciones de conservación y de rehabilitación derivadas de la Inspección Técnica de Edificios y en Áreas de Rehabilitación.

El motivo que fundamenta la incoación del pertinente procedimiento de reintegro viene representado por el hecho cierto de haberse producido por parte de los interesados el incumplimiento de alguna obligación o compromiso adquirido, tipificado como causa de reintegro en el artículo 37 en relación con el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cantidad total o parcial de la subvención como importe afectado objeto de la devolución es el que figura recogido en la columna correspondiente del indicado anexo, que será incrementado con los intereses de demora que hubieran podido devengarse entre el momento de pago parcial o total de la subvención y la fecha de resolución del procedimiento incoado.

Las citadas resoluciones fueron notificadas, en tiempo y forma, al último domicilio conocido de los beneficiarios que obra en las actuaciones, siendo devueltas por el Servicio de Correos al no poderse hacer entrega de las mismas, tras dos intentos, por resultar desconocidos en las direcciones enviadas.

En consecuencia, por medio del presente anuncio, se procede a practicar la notificación, a través de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndoseles un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su inserción en el boletín oficial indicado, para que, en su caso, aleguen o presenten los documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos o intereses legítimos, y ello en base a lo establecido en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, en concordancia con el artículo 42.3 de dicho Cuerpo legal.

Las alegaciones que, en su caso, deseen formular deberán presentarse por escrito en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en la Subdirección General de Vivienda del Área de Urbanismo y Vivienda, en la calle Ribera del Sena, número 21, tercera planta, de esta capital.

Una vez haya finalizado el plazo conferido legalmente, se proseguirá la tramitación del procedimiento de reintegro hasta su completa resolución.

ANEXO ÚNICO

Número expediente. — Beneficiario. — Situación finca. — Causa de incumplimiento. — Fecha resolución de la delegada. — Importe a reintegrar sin inclusión de intereses de demora. — Fecha notificación de la resolución

711/2013/15468. — Ribada, Sociedad Anónima. — Calle de Monteleón, número 27. — Falta de justificación. — 23 de septiembre de 2013. — 1.503,23 euros. — 8 de octubre de 2013.

711/2013/15491. — Ana Aguilera Bañón. — Calle de Monteleón, número 27. — Falta de justificación. — 23 de septiembre de 2013. — 543,09 euros. — 8 de octubre de 2013.

711/2013/15569. — Flora Gascón Rosellón. — Calle de Monteleón, número 27. — Falta de justificación. — 23 de septiembre de 2013. — 753,63 euros. — 9 de octubre de 2013.

711/2013/15574. — José Manuel Ruiz Fernández. — Calle de Monteleón, número 27. — Falta de justificación. — 24 de septiembre de 2013. — 753,63 euros. — 9 de octubre de 2013.

711/2013/15587. — María Soledad Rodríguez Sierra. — Calle de Monteleón, número 27. — Falta de justificación. — 24 de septiembre de 2013. — 753,62 euros. — 9 de octubre de 2013.

Madrid, a 27 de marzo de 2014.—La subdirectora general de Gestión de Vivienda, Alicia Cáceres López.

(01/1.171/14)

